

**C. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

El Diputado **OCTAVIO TINTOS TRUJILLO**, así como los demás Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrantes del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción III; 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 22 de noviembre de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto 160, por medio del cual se aprueba la Ley para la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Colima.

Cuerpo Normativo que tiene por objeto establecer la concurrencia del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos en la formulación e instrumentación de las políticas públicas para la adaptación del cambio climático y la mitigación de sus efectos adversos, y a su vez, proteger a la población y coadyuvar al desarrollo sustentable. Así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico, además de la protección al ambiente.

En la referida Ley se estableció, entre otras cosas, la prohibición de la dispersión de las nubes; esto en su artículo 11, fracción III, inciso k), que establece que para la Mitigación de los Compuestos y Gases de Efecto Invernadero, de acuerdo con las metas nacionales establecidas para alcanzar sus compromisos internacionales, se observarán los lineamientos siguientes, entre ellos, promover entre los productores agrícolas que utilizan tecnologías, equipos o sistemas que generen o puedan generar alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometeorológicos naturales de las localidades agrícolas de la entidad, el cumplimiento previo de las disposiciones en materia de impacto ambiental que establece la legislación en la materia.

Asimismo, se estableció como uno de los objetivos de las políticas públicas para la mitigación, el impulsar la investigación científica y tecnológica, al respecto de la modificación de patrones hidrometeorológicos, a fin de generar los mecanismos de

sustento ambiental, que permita tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico del cambio climático, y de desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático.

En ese sentido, una de las técnicas utilizadas por los agricultores que generan alteraciones o modificaciones en los patrones hidrometeorológicos, es los denominados cañones antigranizos, los cuales son cargados con yoduro de plata para disolver las nubes.

La referida técnica es utilizada por los productores de ciertos cultivos que se ven afectados por las lluvias.

Dicha práctica tiene el objetivo de disolver el granizo a base de liberar yoduro de plata, pero quienes las realizan abusan de la cantidad de este elemento y terminan por convertir las nubes en vapor, lo que finalmente evita la lluvia.

En ese orden de ideas, la técnica en comento modifica el ciclo del agua, puesto que evita la caída de lluvia mediante la dispersión de las nubes, lo que a su vez genera otros problemas como lo son insuficiencia de agua para alimentar a los ríos, arroyos y a otros plantíos.

Así las cosas, en el Estado de Colima diversos ciudadanos han denunciado que se continúan utilizando los cañones antigranizos sobre todo de la zona de Cuauhtémoc, sin embargo hasta el momento no se ha logrado confirmar que se estén realizando esas prácticas.

En ese sentido, los suscritos iniciadores, preocupados por la utilización de los citados cañones y sus efecto nocivos para el medio ambiente, proponemos que se realice un atento y respetuoso exhorto a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima, a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Colima, a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, y al Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, investiguen y, en su caso, sancionen a los responsables que utilicen cualquier técnica, mecanismo, implemento, procedimiento o actividad que tienda a lograr la modificación del régimen de lluvias, granizo, agua nieve o cualquier otro fenómeno hidrometeorológico, relacionado con el agua atmosférica en el Estado de Colima.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

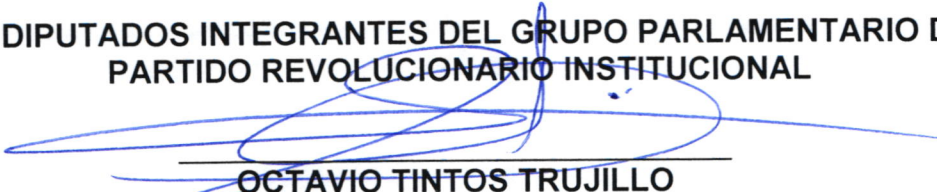
PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado, atenta y respetuosamente, exhorta a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima, a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Colima, a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, al Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, investiguen y, en su caso, sancionen a los responsables que utilicen cualquier técnica, mecanismo, implemento, procedimiento o actividad que tienda a lograr la modificación del régimen de lluvias, granizo, agua nieve o cualquier otro fenómeno hidrometeorológico, relacionado con el agua atmosférica en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

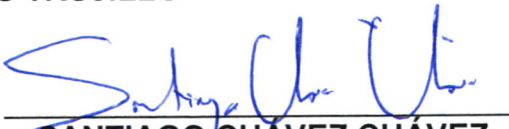
Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126, fracción II de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa de punto de acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 08 DE AGOSTO DE 2018

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

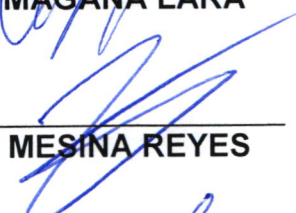

FEDERICO RANGEL LOZANO

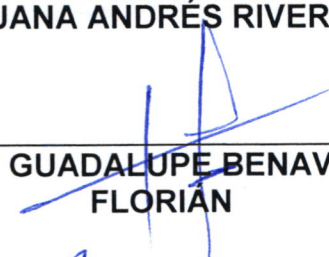

SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

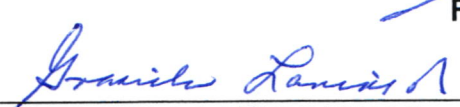
"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"


HÉCTOR MAGAÑA LARA

JUANA ANDRÉS RIVERA


EUSEBIO MESINA REYES


JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN


GRACIELA LARIOS RIVAS